



Comisión de Pesca

Comunicado de Prensa

México, Distrito Federal, Noviembre 25 de 2014

Publica Gaceta Parlamentaria Dictamen que garantizará nivel de prelación preferente al aprovechamiento de agua para acuacultura

El Diputado Alfonso Inzunza, promotor de la Iniciativa, destacó que la medida reconoce a la acuacultura como actividad del sector primario

Gaceta Parlamentaria de Cámara de Diputados publicó este martes el dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos que determina reformas a la Ley de Aguas Nacionales, con lo cual se establecerá un nivel de prelación preferente al aprovechamiento de agua para acuacultura, garantizando para este sector beneficios homologados a los que se otorgan a las actividades agrícolas y pecuarias, informó el Diputado Alfonso Inzunza Montoya, Presidente de la Comisión de Pesca.

El legislador, autor de la iniciativa correspondiente a este dictamen, explicó que actualmente el aprovechamiento de agua para acuacultura está ubicada en el orden de prelación que corresponde al del sector industrial y con la próxima aprobación pasará al del sector productivo primario, dentro del artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley en comento, con los beneficios que la medida representará para el desarrollo y la sustentabilidad de la acuacultura.

Estimó que una vez ocurrida la declaratoria de publicidad y de conformidad con el proceso legislativo, el dictamen deberá ser sometido en los próximos días a la consideración y aprobación del pleno, para ser enviado luego al análisis de la Cámara de Senadores y en su caso aprobado por el pleno de la colegisladora.

El Diputado precisó además que el dictamen adiciona una fracción VII Bis al artículo tercero de la misma Ley de Aguas Nacionales, al incluir la definición del concepto Aprovechamiento de Paso como aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alternaciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas.

Asimismo, dijo, una reforma a la fracción LVII del mismo artículo para definir el concepto Uso en Acuacultura como el aprovechamiento de paso de aguas nacionales en el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.